



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-009-01


**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-009-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025”, (COAHUILA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, “LAS PARTES” celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR988N00125-009-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del “**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**”, (Coahuila), con una vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$4,887,754.18 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$782,040.67 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 67/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,669,794.85 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$11,429,790.28 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,828,766.44 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,258,556.72 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de “**EL CONTRATO**”, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-009-01</p>
---	---	---

2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 050327612000/687/CAOA/2025, de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en su carácter de Administradora de “**EL CONTRATO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 050327612000/702/CAOA/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, recibido el 28 de agosto del mismo año, la Titular de la Coordinación Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09538461 1CFE/2025/009695, de fecha 28 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Auxiliar de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-009-01

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece única y exclusivamente para efectos de la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador de **“EL CONTRATO”**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000031728-2025, cuenta 51331024, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988N00125-009-01</b></p>
--	---	--

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,865,305.01 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 01/100. M.N.)** más impuestos que asciende a **\$938,448.80 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,803,753.81 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,715,748.33 (TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, más impuestos que

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-009-01</p>
---	---	---

asciende a \$2,194,519.72 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$15,910,268.05 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-009-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461  
2B10/CTSMI/000172 de fecha 11 de marzo de 2025.

C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-009-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00125-009-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (COAHUILA), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-009-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATRG CMI

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09538461 1 CFE/2025/009695		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00125-009-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 050327612000/702/CAOA/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliación del monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 050GYR988N00125-009-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliación del monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (COAHUILA); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: MRV/SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14261 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Coahuila

Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

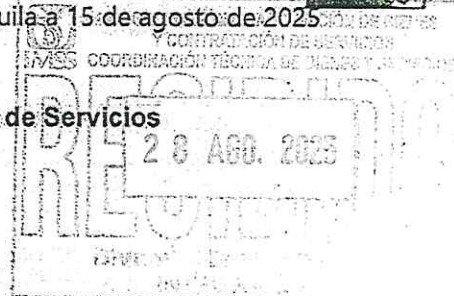
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Oficio N° 050327612000/702/CAOA/2025

Saltillo, Coahuila a 15 de agosto de 2025



Presente

En seguimiento a la solicitud para realizar un convenio modificatorio en ampliación de monto mínimo y máximo hasta un 20%, plazo y vigencia al contrato 050GYR988N00125-009-00, para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025 (COAHUILA)**, con fundamento en el Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como al Artículo 91 de su Reglamento; hago de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila determina que se cuenta con suficiencia presupuestal del contrato en mención, para cubrir las necesidades de este OOAD para la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

Se conservaran los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente.

Por lo anterior, se solicita se elabore el convenio modificatorio conforme a lo siguiente:

DICE:

**SEGUNDA: MONTO DEL CONRTATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,887,754.18 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$782,040.67 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$5,669,794.85 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,429,790.28 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,828,766.44 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$13,258,556.72 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (COAHUILA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

(...)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Coahuila

Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 050327612000/702/CAOA/2025

Saltillo, Coahuila a 15 de agosto de 2025



**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

**SEXTA: VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,865,305.01 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS 01/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$938,448.80 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$6,803,753.82 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$13,715,748.33 (TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,194,519.72 (DOS MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$15,910,268.06 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (COAHUILA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B de los T Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato Términos y Condiciones que se agregaran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Coahuila

Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 050327612000/702/CAOA/2025

Saltillo, Coahuila a 15 de agosto de 2025

y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

(...)

### SEXTA: VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA L.A.S.S.P.

#### ECONOMÍA.

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del Servicio, toda vez que la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. **050GYR988N00125-009-00**, para la ampliación en importe de la contratación.

#### EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025 (COAHUILA)**, no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.


#### HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

#### TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

  
**Elsa Margarita Olivo Villegas**  
Administrador de Contrato

Con copia para:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Coordinadora de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo;

Dr. Carlos Ramirez Ramos.- Jefe de Área Médica en la CTSMI

Lic. Adrián Ysaías Chong.- Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI

Dr. José Valeriano Ibáñez de la Rosa.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

SIN TEXTO

# SAFE®

Centro de Mezclas

Saltillo, Coahuila., a 15 de agosto de 2025.

DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL COAHUILA

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio  
No° 050327612000/687/CAOA/2025

Presente:


C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación en vigencia y plazo del contrato 050GYR988N00125-009-00 para el periodo 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025 y una ampliación del 20% del importe mínimo y máximo del contrato.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente 050GYR988N00125-009-00.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. Veronica Osorio Cortes  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031728 - 2025

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
SEI Servicios Integrales  
05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 14/08/2025 Fecha Validación: 14/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,652,000.00  
Cuenta: 51331024 3390315 Partida presupuestaria: SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMETIDO MENSUAL EN PESOS DE DÍGITOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,652.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,652,000.00  
DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL  
Acreditado  
JEFE DEL DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

INSTITUTO M, Fecha Ejec: 13/10/2025  
 DIRECCION DI Hora: 08:04:53  
 COORDINACI ID Reporte:IMKK022  
 REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 (Importes en Pesos)

Unidad de Ne IMSSR      Periodo Ppto 2025M01      Periodo Ppto 2025M12

Cuenta	Uni.Explot	Centro.Costo	Uni.Informaci Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido
51331024	5	200263	50102 N/A	2025M10	2192341.64	234378.63	0	1,957,963.01
51331024	5	200263	50204 N/A	2025M10	2776469.35	0	273,372.34	2,503,097.01
51331024	5	200263	50801 N/A	2025M10	682764	15643.55	0	667,120.45
51331024	5	200263	52437 N/A	2025M10	984886.04	0	0	984,886.04



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Coahuila  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 050327612000/687/CAOA/2025  
Saltillo, Coahuila a 15 de agosto de 2025

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 3898 2558  
Correo Electrónico: Vosorio@safeph.com.mx  
**C. VERONICA OSORIO CORTES**  
Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

**PRESENTE**

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con la contratación de "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 050GYR988N00125-009-00, para la ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 y el monto hasta un 20% del monto mínimo y máximo, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 844 415 6597 y/o correo electrónico [elsa.martinezv@imss.gob.mx](mailto:elsa.martinezv@imss.gob.mx).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas  
Administradora de Contrato

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**  
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COL. JUÁREZ  
ALCALDÍ - CUAUHTÉMOC CDMX. C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

15 AGO 2025

**RECIBIDO**

NOMBRE Y FIRMA: Veronica Osorio Cortes

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSML/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Fechas de:		
				Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Lic. Adrián Yzala Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0443 de fecha 3 de junio de 2025.



Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carmilo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emillan Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRRIMALIKCA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena